

CUIDARNOS^{es} LUCHAR

BOLETÍN DE RIESGOS LABORALES DE CGT ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA. Nº1

**Amianto,
un peligro en la sombra**

**Siniestralidad laboral
en 2025**

**Un nuevo accidente en
2026**



Andalucía
Ceuta y Melilla

CGT

EDITORIAL

Cuidarnos es Luchar

Presentamos el primer número del Boletín de Riesgos Laborales de CGT Andalucía, Ceuta y Melilla en un contexto que no admite complacencias. La siniestralidad laboral sigue marcando cifras inaceptables y, detrás de cada número, hay nombres, familias y vidas truncadas. No son accidentes inevitables: son consecuencias de la falta de prevención, del incumplimiento normativo y de una cultura empresarial que, demasiadas veces, antepone la productividad a la salud.

En estas páginas abordamos uno de los riesgos más persistentes y silenciosos de nuestro entorno: el amianto, un peligro que, pese a su prohibición hace 25 años, continúa presente en calles, edificios e infraestructuras. Su invisibilidad no lo hace menos letal. Al contrario, exige mayor vigilancia, más control institucional y una acción sindical firme para garantizar que la normativa se cumpla sin excepciones.

Analizamos también la siniestralidad laboral en 2025, un año negro en Andalucía, con un repunte preocupante de accidentes graves y mortales, especialmente en sectores como la construcción. Y comenzamos 2026 con nuevos accidentes que evidencian que queda mucho por hacer. La prevención no puede ser un trámite burocrático: debe ser un compromiso real, con formación, evaluación rigurosa de riesgos y medidas efectivas.

Este boletín nace con una doble vocación: informar y actuar. Informar para visibilizar lo que ocurre en los centros de trabajo y en la vía pública; y actuar, denunciando los incumplimientos y acompañando a las personas trabajadoras en la defensa de su derecho fundamental a la seguridad y la salud.

Porque cuidarnos es un derecho. Y defenderlo, es luchar.

CUIDARNOS ES Luchar, es el boletín de Prevención de Riesgos Laborales de CGT Andalucía, Ceuta y Melilla. Puedes utilizar sin problema todas las informaciones de nuestro boletín, aunque nos gustaría que citaras su procedencia y, si te es posible, nos lo comunicaras para conocer la repercusión de esta publicación al margen de nuestros propios canales..

AMIANTO: UN PELIGRO EN LA SOMBRA Y EN NUESTRAS VIDAS



La manipulación de amianto o asbesto formó parte del proceso productivo de las empresas hasta su prohibición total en el año 2001. Con esta sustancia se fabricaron tejados, canalizaciones, depósitos, (de fibrocemento o uralita), prendas ignífugas, revestimientos para calorífugados, aislantes para barcos, juntas de fontanería y calefacción, falsos techos, etc.

Hoy en día transcurridos 25 años desde su prohibición, las personas seguimos teniendo contacto, más o menos, con el amianto en nuestra vida diaria, como consecuencia del que todavía queda instalado en nuestro país, bien sea por estar trabajando en empresas de desamiantado, demoliciones, construcción, mantenimiento, o bien por la exposición al deterioro del amianto que todavía está presente en conducciones de agua, en los depósitos, etc porque aún no se ha retirado ni depositado de forma segura.

El amianto, sigue presente en numerosas instalaciones, conducciones, pavimentos y elementos constructivos antiguos situados en entornos urbanos. Durante 2025, muchos trabajos de mantenimiento, reparación, excavación o renovación de servicios en la vía pública implicaron la intervención sobre materiales de origen desconocido o mal identificados, lo que incrementó el riesgo de exposición a fibras de amianto, tanto para los trabajadores como para la población circundante. La ausencia de estudios previos del terreno, la falta de identificación de materiales con amianto y el inicio de las obras sin un plan específico de trabajo constituyen fallos preventivos graves que pueden tener consecuencias a largo plazo para la salud.

La exposición al amianto tanto durante trabajos en la vía pública puede producirse al cortar, perforar, retirar o manipular materiales que lo contienen, liberando fibras microscópicas al aire. Estas fibras, al ser inhaladas, pueden provocar enfermedades profesionales graves como la asbestosis, el cáncer de pulmón o el mesotelioma, caracterizadas por largos períodos de latencia que dificultan la detección temprana del daño. A diferencia de otros riesgos laborales, los efectos del amianto no suelen manifestarse de forma inmediata, lo que refuerza la importancia de una prevención estricta y anticipada. EL AMIANTO ES MUY PELIGROSO.

El Real Decreto 396/2006 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con



riesgo de exposición al amianto, obligando a realizar evaluaciones específicas, planes de trabajo autorizados, mediciones ambientales y una formación adecuada de los trabajadores. Sin embargo, los accidentes y exposiciones ocurridos en 2025 evidencian que estas obligaciones no siempre se cumplen, especialmente en obras de menor envergadura o en actuaciones urgentes en la vía pública, donde la prevención quede relegada frente a la rapidez de ejecución. La mejora de la prevención exige reforzar la planificación preventiva, la identificación previa de riesgos, la formación de los trabajadores y el control efectivo por parte de las autoridades competentes, con el objetivo de reducir tanto los accidentes inmediatos como las enfermedades profesionales derivadas de exposiciones peligrosas que pueden manifestarse muchos años después. Las empresas que manejan amianto han de estar inscritas como tales en un registro especial llamado el RERA, que le obliga a seguir unos protocolos especiales de funcionamiento.

Tipos de incumplimiento:

- Carecer de medidas preventivas relativas a las condiciones de los lugares de trabajo.
- Incumplimiento de las normas de medición de la concentración ambiental de polvo de abestos.
- Falta de reconocimientos médicos y vigilancia de la salud.
- Falta de información porque no han informado de la letalidad del producto.
- Falta de vigilancia de la salud más allá de la finalización de la relación laboral.
- Incumplir la obligatoriedad de inscribirse en el registro de empresas con riesgo por amianto.

Las medidas para la seguridad de los trabajadores que hay que aplicar son las siguientes:

- Los trabajadores deben recibir la formación adecuada para este trabajo

- Hay que señalar la zona, delimitarla y aislarla
- Hay que hacer un análisis de la concentración de las fibras en el aire antes y después del trabajo.
- Hay que usar equipos apropiados
- Manipular en mojado y usando fijadores
- Encapsular bien los residuos y transportarlos a un vertedero específico
- Después de terminar, limpiar la zona con aspiradores
- Los trabajadores/as han de cumplir con un procedimiento específico a la hora de ponerse y quitarse la ropa de trabajo, teniendo que habilitarse vestuarios que contemplen una zona "sucia" una zona intermedia de duchas, y una zona "limpia", a fin de impedir cualquier tipo de contaminación de la ropa de "calle".
- La ropa de trabajo debe ser desechable y hay que depositarla en contenedores especiales para su control. De no serlo, la limpieza debe realizarse por parte de empresas especializadas.

En el año 2025, la empresa Emasagra y el Ayuntamiento de Granada abren varias calles para la renovación de canalizaciones, unos vecinos se organizan porque desde sus pisos empiezan a ver tuberías al aire e investigan. Comienzan a solicitar a los jefes de obras información que no les aportan. Cuando están seguros que parte del material que ha quedado al aire contiene amianto comienzan a pedir explicaciones y hablan con la Inspección de trabajo para asegurarse que se está haciendo lo correcto. Después de varios días presionando a la empresa consiguen que pongan un cartel informativo sobre las medias a utilizar en los trabajos donde hay amianto. Cansados de no ser escuchados piden ayuda a la CGT y desde la Secretaría de Prevención de riesgos laborales de Andalucía, Ceuta y Melilla, y con toda la información que nos facilitan se pone una denuncia a la empresa.



CGT DENUNCIA





no son accidentes son asesinatos

121

muertes en 2025

SINIESTRALIDAD LABORAL EN 2025

Durante el año 2025, la siniestralidad laboral continuó siendo un problema de gran relevancia social y preventiva, evidenciando que la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo sigue siendo insuficiente en numerosos sectores productivos. Los accidentes de trabajo ocurridos a lo largo del año muestran que una parte significativa de ellos estuvo directamente relacionada con la falta de medidas preventivas adecuadas, la deficiente evaluación de riesgos, la ausencia de formación específica, el incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y la inexistencia o inadecuación de protecciones colectivas, el uso incorrecto o la falta de equipos de protección individual, la presión por cumplir plazos de trabajo y la escasa vigilancia del cumplimiento de los procedimientos de seguridad.

A pesar de que el marco normativo español, encabezado por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, establece la obligación empresarial de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras, los datos provisionales de 2025 reflejan un elevado número de accidentes con baja, así como un número preocupante de accidentes graves y mortales. Los sectores de la construcción, el transporte, la industria y determinados servicios concentraron una parte importante de la siniestralidad, lo que pone de manifiesto una cultura preventiva todavía débil, especialmente en actividades con riesgos elevados, después de estar en vigor ya 25 años.

La falta de prevención no solo se traduce en accidentes inmediatos, como caídas, atrapamientos o atropellos laborales, sino también en riesgos menos visibles pero igualmente graves, como la exposición a agentes peligrosos. En este contexto, los trabajos realizados en la vía pública representan un escenario especialmente complejo desde el punto de vista preventivo, ya que combinan riesgos propios de la actividad laboral con factores externos como el tráfico, la presencia de peatones y la existencia de infraestructuras antiguas que pueden contener materiales peligrosos, entre ellos el amianto.

En 2025, la siniestralidad laboral en Andalucía se mantuvo en niveles preocupantes, con numerosos accidentes graves y mortales que evidencian deficiencias en las medidas preventivas existentes. Según estudios de siniestralidad, a lo largo del año 2025 se registraron 121 trabajadores falleci-

dos en accidentes laborales, lo que representa una muerte cada tres días y evidencia que los mecanismos preventivos no están funcionando.

Hubo un fuerte incremento de la mortalidad en la construcción que pasa de 26 personas fallecidas en 2024 a 37 en 2025, un aumento superior al 42%. También ha crecido la siniestralidad en la industria, aunque es el sector servicios el que registra un mayor número absoluto de víctimas mortales.

Este panorama evidencia un repunte de la siniestralidad laboral, con críticas de los sindicatos sobre la insuficiente aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la necesidad urgente de reforzar los controles y la formación en seguridad laboral.

La siniestralidad laboral en Andalucía durante 2025 mostró cifras elevadas de accidentes con baja, accidentes graves y muertes, con sectores especialmente vulnerables y provincias más afectadas. Sevilla encabeza el ranking de mortalidad laboral con 31 personas fallecidas, seguida de Málaga y Córdoba, "lo que confirma grandes desigualdades provinciales en la protección de la seguridad y salud laboral. A pesar de algunas campañas de prevención y protocolos existentes, los datos reflejan la necesidad de medidas más efectivas y sostenidas para reducir la mortalidad laboral en la Comunidad Autónoma. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales ya tiene más de treinta y años y sería conveniente adecuarla a los nuevos tiempos y trabajos existentes en la actualidad.

En el comienzo de este año, en enero de 2026 se registraron dos accidentes laborales mortales en Sevilla que demuestran cómo continúa el problema: un trabajador de mantenimiento de Granada falleció al caer desde altura en unanave del Polígono PISA en Mairena del Aljarafe, y otro obrero murió en una obra en Palmas Altas al caérsele encima una placa mientras trabajaba, ambos casos objeto de denuncia por parte de sindicatos que criticaron la decisión de realizar trabajos de riesgo en condiciones meteorológicas adversas sin medidas adecuadas.

REVISTA DE PRENSA

UN NUEVO ACCIDENTE EN 2026 EN ANDALUCÍA

Noticias

9 de octubre de 2025 [Compartir](#)

CGT lamenta la trágica muerte de cuatro personas tras el colapso de un edificio en el centro de Madrid

[Notas de prensa](#) [Clase Obrera](#)

Según el Ministerio de Trabajo y Economía Social, hasta julio de 2025 se habían producido 431 muertes de personas trabajadoras.

Sociedad

Dos trabajadores muertos en una obra de Alcalá de Guadaíra

Se encontraban rehabilitando el edificio histórico de Casa Ibarra. El Ayuntamiento ha decretado tres días de luto

elCorreo

Siniestralidad laboral

Aplastamientos, infartos y caídas en altura: 2025, un año negro con 36 trabajadores muertos en Sevilla

La gran mayoría de fallecidos en accidente laboral en la provincia eran hombres, y hasta un tercio de todas las víctimas tenían entre 40 y 49 años, según la estadística de los sindicatos

El 22 de febrero de 2026 se produjo un accidente laboral mortal en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, en el que un trabajador de 43 años falleció tras sufrir una descarga eléctrica durante la realización de tareas agrícolas con un tractor. El suceso ocurrió en una zona de campo próxima a una vía rural, donde el operario encontró un cable de alta tensión caído que obstaculizaba el paso de la maquinaria.

Según la información disponible, el trabajador descendió del vehículo con la intención de retirar manualmente un cable para poder continuar la labor. El cable se encontraba energizado en el momento del contacto, lo que provocó una descarga eléctrica de carácter letal. Los servicios de emergencia desplazados al lugar confirmaron el fallecimiento y se activaron los mecanismos administrativos correspondientes al tratarse de un accidente laboral.

Desde el punto de vista técnico-preventivo, el evento se clasifica como contacto directo con instalación eléctrica de alta tensión en condiciones de exposición no controlada. La presencia de un conductor activo accesible en el entorno de trabajo constituye un riesgo grave e inmediato, especialmente en actividades agrícolas en las que la maquinaria y los desplazamientos por el terreno incrementan la probabilidad de interacción con infraestructuras eléctricas.

El análisis de las circunstancias permite identificar posibles deficiencias en la gestión del riesgo eléctrico. En primer lugar, la existencia de un cable de alta tensión caído accesible indica una falta de aislamiento, señalización o desconexión efectiva del suministro eléctrico. Las líneas dañadas deben ser detectadas y neutralizadas de forma inmediata mediante corte de tensión o delimitación física del área, evitando el acceso de personas no autorizadas. Las instalaciones energizadas solo pueden ser intervenidas por personal especializado y tras la verificación de ausencia de tensión mediante procedimientos reglamentarios. La actuación del trabajador sugiere la inexistencia o insuficiencia de protocolos claros de actuación ante obstáculos eléctricos en el entorno laboral.

Asimismo, la situación pone de manifiesto posibles deficiencias en la evaluación preventiva del entorno de trabajo. En actividades agrícolas desarrolladas en zonas con tendidos eléctricos, debe realizarse una identificación previa de riesgos, incluyendo el estado de las líneas, la presencia de elementos caídos o dañados y las consecuencias de fenómenos meteorológicos recientes. La detección temprana del peligro habría permitido suspender la actividad y activar

los procedimientos de aviso correspondientes.

Ante la presencia de una línea eléctrica caída, el procedimiento seguro consiste en interrumpir la actividad, mantener distancia de seguridad y comunicar la incidencia a los servicios competentes.

La intervención directa sobre el cable refleja la falta de formación preventiva específica o de instrucciones operativas claras. La investigación técnica deberá determinar si existió retraso en la detección de la avería o fallo en los mecanismos de seguridad de la red.

Desde una perspectiva preventiva, se trata de un suceso potencialmente evitable mediante la aplicación sistemática de los principios básicos de control del riesgo eléctrico.

“Es evidente que este accidente laboral ha ocurrido debido a una serie de circunstancias que normalmente no se producen en el entorno laboral del trabajador, pero si este hubiese estado bien informado sobre las medidas de protección adecuadas en el caso de producirse un acontecimiento como el sucedido, sobre todo la información de no acercarse a un cable caído, no se hubiese producido el desenlace fatal.”

Medidas de Prevención para los Riesgos Eléctricos:

Evaluación de Riesgos

Identificar y evaluar todos los riesgos eléctricos presentes en el entorno laboral.

Desarrollo de un Plan de Seguridad

Crear un plan detallado que incluya medidas preventivas, procedimientos de emergencia y responsabilidades de seguridad eléctrica.

Capacitación Continua

Asegurar una formación continua y actualizada para todos los empleados sobre los peligros eléctricos y las prácticas de seguridad.

Monitoreo y Revisión

Monitorear regularmente las prácticas de seguridad eléctrica y revisar el plan de seguridad para adaptarlo a nuevos riesgos o cambios en el entorno laboral.

Dª María Francisca del Oro Villora,
Secretaría de Salud Laboral
del Comité Confederal de CGT Andalucía, Ceuta y Melilla,



tu sindacato,